

te el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 17 de julio de 2006.—Por «Hersan, S.L.», el Administrador Único, don Álvaro Andrés Fontes Blanco. Por «Serturi, S.A.», el Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Herrero López.—45.386.

2.ª 25-7-2006

HIDROMEDIA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal y ordinaria de esta sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital de la misma en la cuantía de 369.326,52 euros, mediante la adquisición por «Hidromedia, Sociedad Anónima» de 61.452 de sus propias acciones, numeradas de la 1 a la 55.307 y de la 130.416 a la 136.560, todas inclusive, para su posterior amortización, con la finalidad de proceder a la restitución de aportaciones; por lo que el Capital social quedará fijado en cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (451.399,08 euros), representado por 75.108 acciones nominativas numeradas correlativamente de la 55.308 a la 130.415, ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros, representadas por títulos, encontrándose el capital social totalmente suscrito y desembolsado. Todo ello, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. La ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar dentro del plazo de tres meses desde la fecha del mismo.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús de Ramón-Laca Coto-rriuelo.—45.752.

HOTEL PALACIO DE LOS BLASONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

La Junta general extraordinaria de socios celebrada el 20 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, dar nueva redacción a los artículos primero y sexto de los Estatutos sociales, modificando respectivamente la denominación social, que en lo sucesivo será la de «Hotel Plaza Delicias, Sociedad Limitada Unipersonal» y el domicilio social, que en lo sucesivo será el de «calle Los Fayos, número 11, Zaragoza».

Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Administrador único, Amancio López Seijas.—45.724.

HUGUET LEVANTE, S. L. (Sociedad absorbente) HUGUET NORTE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 29 y 30 de junio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Huguet Levante, Sociedad Limitada» de «Huguet Norte, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en

los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nules, 14 de julio de 2006.—El Administrador único de «Huguet Levante, S. L.», Joaquín Izquierdo Martínez, y los administradores solidarios de «Huguet Norte, S. L.», Jesús M.ª Casado Cervera y Eneko Larrarte Huguet.—44.864. 2.ª 25-7-2006

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S. A. (Sociedad absorbente)

GLOBAL WANAX, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada («LSRL»), se hace público que la Junta General de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima por acuerdo del día 30 de junio de 2006 y el socio único de Global Wanax, Sociedad Limitada por decisión del día 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y Global Wanax, Sociedad Limitada, mediante absorción de Global Wanax, Sociedad Limitada por Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Global Wanax, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio social a Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Global Wanax, Sociedad Limitada, todo ello sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al proyecto de fusión aprobado el 12 de junio de 2006 por el consejo de administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Zaragoza el 23 de junio de 2006.

La presente operación de fusión se tramitará por vía del artículo 250 de la LSA en la redacción otorgada por la Disposición Final Primera, apartado 7, de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, por ser Global Wanax, Sociedad Limitada titular directo de la totalidad del capital social de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y, por tanto, su socio único.

No se modifican los estatutos de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir 1 de enero de 2006. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA, siempre por remisión del artículo 94 de la LSRL.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y de Global Wanax, Sociedad Limitada, Ramón Núñez Cabezón.—45.191. 2.ª 25-7-2006

INICIATIVAS DEL NORTE, S. L. (Sociedad absorbente)

PISTA F3, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día

23 de junio de 2006 las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» han acordado la fusión entre «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.», mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio social a título de sucesión universal a la primera. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 30 de mayo de 2006. Los Balances de Fusión de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» serán los cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de «Pista F3, S.L.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Iniciativas del Norte, S.L.» a partir de 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a los socios de «Iniciativas del Norte, S.L.» ni ventajas a los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.».

Como consecuencia de la fusión, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha procedido a aumentar su capital social desde la cifra actual de 240.404,84 € a la de 375.632,56 €, mediante la creación de 22.500 participaciones de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima por participación de 21,3954945 €. En consecuencia, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha acordado la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que ha pasado a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital Social.

El capital social es de Trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros y cincuenta y seis céntimos de euro (375.632,56 €), representado por sesenta y dos mil quinientas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 62.500, ambos inclusive, de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente suscritas y desembolsadas.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas.

Pamplona, 23 de junio de 2006.—Administradora Solidaria de Iniciativas del Norte, S.L. y de Pista F3, S.L., M.ª Asunción Ruiz Pastor.—44.784. 2.ª 25-7-2006

INMOBILIARIA RESIDENCIAL NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA CONSTRUCCIÓN GALEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad limitada», y la socia única de «Nova Construcción Galega, Sociedad Anónima», Unipersonal, acordaron el día 20 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificado redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 20 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos

establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 28 de junio de 2006.—Francisco Rodríguez Iglesias y María Rosario Herrera Marcos por sí y en representación de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad Limitada», en su condición de Administradores de las sociedades fusionadas.—44.987. 2.ª 25-7-2006

INSELMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inselma, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-21.011580, en Junta Universal y Extraordinaria de 3 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, ampliar el objeto social añadiendo: «Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras», quedando modificado en consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Sevilla, 3 de julio de 2006.—Administrador único, José María Barrera López.—44.521.

INTERMOT INTERNACIONAL DE ACCESORIOS MOTO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Les Cabanyes (Barcelona), Polígono Industrial Plana del Florit, calle Treinta y Dos, número 29, el día 29 de agosto de 2006, a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad, por acuerdo de la Junta General según el artículo 260.1 del apartado 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, tras la exposición de los motivos que justifican tal decisión, por parte de los actuales administradores.

Segundo.—Posterior apertura del período de liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para protocolizar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, de forma gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas tendrán derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Les Cabanyes (Barcelona), 18 de julio de 2006.—Los administradores solidarios, José María Rodés Gaspar, Francisco Cámara Pérez y Juan Luis Bernabé Ávila.—46.332.

INVERSIONES FAPAR, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación simultánea

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta entidad mercantil, celebrada en primera convocatoria el día 25 de mayo de 2006, se acordó por unanimidad de los accionistas asistentes, proceder a su disolución y simultánea liquidación de esta sociedad, al no existir créditos Activos ni Pasivos con terceros con arreglo al Balance

final formalizado en esta misma fecha que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11.531,22
Total Activo	11.531,22
Pasivo:	
Capital suscrito.....	352.373,40
Reservas	10.567,15
Resultado de ejercicios anteriores.....	-20.090,29
Perdidas y ganancias	-331.319,04
Total Pasivo	11.531,22

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de junio de 2006.—El Liquidador, José Oriol Parella Lorenzo.—45.731.

J.D.J. SOCIEDAD LIMITADA SERÍGRAFOS

(Sociedad escindida)

SÓLIDO 21, S. L.

BUBO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la sociedad «J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos», mediante su disolución sin liquidación y la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales es transmitida en bloque a las dos sociedades beneficiarias, procediendo estas últimas a ampliar su capital social en la cuantía necesaria, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 17 de julio de 2006.—Manuela Peña Vico (Administradora única de Bubo, Sociedad Limitada y Administradora solidaria de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—Juan García Tripero (Administrador único de Sólido 21, Sociedad Limitada y Administrador solidario de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—45.725. 1.ª 25-7-2006

JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 1/2006, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Julio César Inga Guanga contra la empresa Joaquín García García, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 29 de junio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Parcial por importe de 2.995,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—44.528.

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades totalmente escindidas)

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

INORTEX, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que los accionistas de las Juntas generales de las sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima, y Vícaro Confección, Sociedad Anónima, celebradas, todas ellas, con carácter universal el día 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión total de Karpi Confección, Sociedad Anónima y de Vícaro Confección, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, tras pasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, Karpi Confección, Sociedad Limitada y Vícaro Confección, Sociedad Limitada, que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden, y a Inortex, Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Doña Pilar Martínez Sanjuán, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima y Vícaro Confección, Sociedad Anónima.—44.890. 2.ª 25-7-2006

LAMINADOS VELASCO, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIO DEL ACERO, S. A.

CASTELLANA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS VITORIA, S. A.

CÁNTABRA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS CANARIAS, S. A.

FERRONÍA, S. A.

TUBOS Y DECAPADOS, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS MIRANDA, S. A.

TREMAD, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS ARBIZU, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta general de socios de La-